

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

San Javier

### **5269 Convocatoria de concesión de subvenciones a entidades deportivas y deportistas destacados de San Javier.**

BDNS (Identif.): 791670

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/791670>).

#### **1.- Objeto.**

Se convocan, en régimen de concurrencia competitiva, la concesión de ayudas económicas por el desarrollo de programas o actividades deportivas que complementen o suplan a los atribuidos a la competencia del Ayuntamiento de San Javier.

#### **2.- Créditos presupuestarios.**

La cuantía total máxima que el Ayuntamiento de San Javier destinará a estas subvenciones en esta convocatoria, asciende a la cantidad de 170.000 euros, que se financiará con cargo a la aplicación presupuestaria 34100/48000.

#### **3.- Beneficiarios.**

Podrán solicitar subvenciones:

Los clubes deportivos y otras personas jurídicas sin ánimo de lucro, inscritos en Registro de Entidades Deportivas de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, cuyo domicilio social se encuentre en el municipio de San Javier.

Las personas físicas en el supuesto establecido en el artículo 3. B) de las bases generales.

#### **4.- Bases reguladoras.**

Ordenanza General de Subvenciones a entidades deportivas y deportistas destacados del municipio de San Javier (BORM n.º 220 de 20 de septiembre de 2024).

#### **5.- Solicitudes, documentación y plazo de presentación.**

La solicitud suscrita por los interesados se ajustará al modelo que se incluye como Anexo I a la presente convocatoria y se presentarán en el Registro Electrónico General de este Ayuntamiento (ubicado en la sede electrónica), o en la forma que determina el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El plazo para la presentación de solicitudes será de veinte días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación del extracto de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

#### **6.- Criterios para la distribución de las ayudas.**

Serán los establecidos en el artículo 3 de las bases generales.

#### **7.- Plazo de ejecución.**

Actividades ejecutadas desde el 1 de julio de 2023 al 30 de junio de 2024.

### **8.- Órganos competentes para el inicio, instrucción y resolución del procedimiento.**

El órgano competente para la instrucción del procedimiento será el Jefe de la Sección de Deportes.

El órgano instructor emitirá informe respecto de los solicitantes que cumplan los requisitos establecidos en la convocatoria, con propuesta de distribución de las ayudas, y lo remitirá a la Comisión de Evaluación, órgano colegiado encargado de efectuar la valoración de las solicitudes.

El órgano instructor elevará la propuesta de resolución a la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de San Javier. Dicho órgano resolverá previos los trámites necesarios y cuyos acuerdos notificará a los beneficiarios, con indicación de los recursos procedentes.

### **9.- Justificación y pago de las subvenciones.**

Los interesados deberán acreditar la realización de la actividad, así como el cumplimiento de los requisitos y condiciones que determinen la concesión o disfrute de la ayuda. A tales efectos, una vez comunicado el acuerdo de concesión, dispondrán de diez días naturales para justificar la subvención.

Una vez justificadas, se procederá al pago de las subvenciones.

San Javier, 18 de octubre de 2024.—El Alcalde-Presidente, José Miguel Luengo Gallego.